



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de Marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°24-2020-AGyFAL-SGGA/MDM de fecha 09MAR2020, emitido por el Área de Gestión y Fiscalización Ambiental Local, el Informe N°130-2020-SGGA-GM/MDM de fecha 09MAR2020, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y con Memorando N°436-2020-GM/MDM de fecha 09MAR2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27630, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se modifican los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, - Planefa;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – OEFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es obligatorio que para el año 2021 la Municipalidad Distrital de Mórrope, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Con informe N° 024-2020-AGyFAL-SGGA/MDM de fecha 09MAR2020, el Área de Gestión y Fiscalización Ambiental Local, remite al Sub Gerente de Gestión Ambiental el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLAN/OEFA 2021 y el proyecto de Resolución para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLAN/OEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, cuyo presupuesto estimado asciende de S/ 27 580.00 (Veintisiete mil quinientos ochenta con 00/100 nuevos soles).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 171-2020-MDM/A

Con Informe N° 130-2020-SGGA-GM/MDM de fecha 09MAR2020, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite al Gerente Municipal, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2021 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Con memorando N°436-2020-GM/MDM de fecha 09MAR2020, el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General, proyectar el acto resolutorio aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 2° y art. 43° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el mismo que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el presupuesto para la Ejecución del PLANEFA 2021, por el monto de S/ 27 580.00 (Veintisiete mil quinientos ochenta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo institucional, Sub gerencia de Gestión Ambiental, y demás áreas correspondiente al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y la distribución de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y al Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Benigno Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Área Gestión y Fiscalización Ambiental Local
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Archivo